

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2017-00275

Previo a admitir el poder aportado por la señora Ángela Milena Mendoza Hinestroza¹, de acuerdo con el auto anterior², se requiere a la parte actora para que dirija el mandato a esta autoridad judicial, enunciando claramente la naturaleza del asunto, toda vez que el arrimado se dirige al JUEZ DE FAMILIA y para un proceso de sucesión doble de ALBA LUCÍA MENDOZA HINESTROZA y ALVARO MENDOZA CÚMACO y aunado a lo anterior, este fue conferido en al año 2021.

Atendido el requerimiento, ingrese el asunto al Despacho para continuar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 023
fijado el 19 de febrero de 2024 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 19, fl 4 y ss

² Cuaderno 1, archivo 27

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f82a9ec736f0d3482a12ac4a5dc67bcfac89ed31ff787b77d06221454c3e303e**

Documento generado en 16/02/2024 04:54:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>